

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4349 Decreto n.º 168/2024, de 29 de agosto, de modificación del Decreto n.º 199/2023, de 29 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 4 de julio de 2023 (BORM n.º 152), publicó el Decreto n.º 199/2023, de 29 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El artículo 1 del Decreto n.º 199/2023, de 29 de junio, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El Ayuntamiento de San Javier solicita la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación de la subvención, alegando las dificultades para terminarlas en plazo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 2024,

Dispongo:

Artículo único.

La modificación del párrafo sexto del artículo 7 del citado Decreto n.º 199/2023, que queda redactado así:

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2024 y el plazo de justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de marzo de 2025.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de agosto de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.